

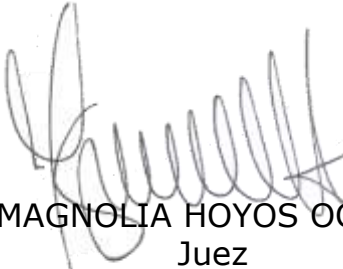
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2022-00003-00

Bogotá, D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

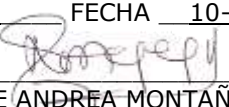
So pena de rechazo de la demanda se concede el término de ejecutoria de esta providencia a la actora para que aporte el título ejecutivo en razón a que el allegado (Fl. 9 y 10 c. digital 3) está incompleto (arts.82 y 84 CGP). Secretaria contabilice el término y vencido el mismo ingrese el expediente para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 041 FECHA 10-MARZO-2022



NAYIBE ANDREA-MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR